



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2023-00189-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	CARLOS MAURICIO ORTIZ CHALA
DEMANDADO:	MAYLA ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ

Por cumplir con el lleno de los requisitos, al tenor de lo previsto en el artículo 523 del C.G.P., para iniciar el trámite de liquidación de la sociedad Conyugal, propuesta por CARLOS MAURICIO ORTIZ CHALA a través de apoderado judicial el Despacho dispone:

Admitir de la presente demanda de liquidación de la sociedad Conyugal y dar el trámite indicado en el art. 523 del C.G.P.

Notifíquese la presente demanda por estado, conforme al artículo 523 del C.G.P.

Se corre traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, para lo cual contará con un término de diez (10) días, conforme al artículo 523 del CGP y para los fines indicados en dicha normativa.

Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por CARLOS MAURICIO ORTIZ CHALA y MAYLA ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por lo cual, solo se realizará la inscripción en el registro nacional sin necesidad de publicación. Por secretaría dese cumplimiento.

RECONOCER personería al abogado JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.724.471 y T.P. No. 173.935 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Por secretaría REQUERIR al apoderado judicial para que se sirva allegar el registro de la sentencia de Divorcio.

Para efectos de consultar el expediente, se comparte el link del mismo, por donde podrá consultarse por parte de los interesados cuando se requiera e inclusive desde allí realizar el descargue de los documentos: [2023-00189](#).

Agréguese el expediente del Divorcio radicado No. 41001-31-10-003-2022-00423-00.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

J.A.B.